



Nombre del trámite o servicio: Renovación de Licencia de Conducir

Clave: SMyT/DGTPPyP/003

Dependencia u

organismo responsable del trámite o servicio.

**Secretaría de Movilidad y Transporte
Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 329 65 00**

Datos de contacto para consulta

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

**Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
Director General de Transporte Público, Privado y Particular.**

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

I.- Oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte, ubicadas en Corporativo Arcos Cristal, "Plaza Cristal", en Avenida Plan de Ayala número 825, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350. Tel. (777) 329 6500 Ext. 6526.
II.- Delegación Yautepec.- Calle del Ganado Esq. Paseo Tlahuica, Barrio Rancho Nuevo s/n, Yautepec, Morelos. C.P. 62730. Tel. (735) 357 2264.
III.- Delegación Cuautla.- Doctor José G. Parres número 125, Colonia Emiliano Zapata, Cuautla, Morelos. C.P. 62740. Tel. (735) 353 0531
IV.- Delegación Jonacatepec.- Plaza Emiliano Zapata número 17, Local 16 y 21, Colonia Centro, Jonacatepec, Morelos. C.P. 62930. Tel. (735) 688 6037. **V.- Delegación Xochitepec.-** República de Costa Rica esquina con Calle Haití, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos. C.P. 62790. Tel. (777) 365 7193.
VI.- Delegación Jojutla.- Boulevard Lázaro Cárdenas número 307, Colonia Cuauhtémoc, Jojutla de Juárez, Morelos. C.P. 62900. Tel. (734) 342 0492.
VII.- Delegación Jiutepec.- Calle Centenario número 96, esquina con Avenida de los 50 Metros, Manzana 1, Lote 8, Local "K", Colonia Civac, Jiutepec, Morelos. C.P. 62578. Tel. (777) 331 2146.
VIII.- Delegación Puente de Ixtla.- Avenida Montes de Oca, Lote 1, Colonia Norte, Puente de Ixtla, Morelos. C.P. 62665. Tel. (751) 344 1561 y
IX.- Módulo de Cuernavaca.- Calle Cuauhtemotzin número 1, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Tel. (777) 170 5227.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Debe presentarse el interesado, cuando requiera renovar la licencia del Estado de Morelos para conducir un vehículo automotor.

Presencial, previa Cita:

Instructivo "Agenda de Citas"

<https://serviciosmyt.morelos.gob.mx/Citas/citas.jsp>

Citas Tels.777 202 70 14 y 777 329 65 00 Ext. 6542

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

¿Plazo máximo de resolución?

Mismo día

Vigencia

La vigencia está sujeta al tiempo por la cual sea solicitada (1, 3 y 5 años)

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago		1	
2	Presentar licencia vencida o ausencia de la misma.		1	

Costo y forma de determinar el monto:

Costo por tipo de licencia: Por un año: 1.- Chofer: 6.90 (UMA) equivalente a \$599.47 2.- Automovilista: 4.90 (UMA) equivalente a \$425.71 3.- Motociclista: 4.40 (UMA) equivalente a \$382.27 4.- Turista: 6.40 (UMA) equivalente a \$556.03 Por tres años: 1.- Chofer: 8.40 (UMA) equivalente a \$729.79 2.- Automovilista: 6.40 (UMA) equivalente a \$556.03 3.- Motociclista: 5.40 (UMA) equivalente a \$469.15 Por cinco años: 1.- Chofer: 9.90 (UMA) equivalente a \$860.11 2.- Automovilista: 7.90 (UMA) equivalente a \$686.35 3.- Motociclista: 6.90 (UMA) equivalente a \$599.47

Área de pago:

*** En los centros de cobro autorizados en el Estado, Telecomm, HSBC, Banorte, BBVA, Banamex, Banco Azteca. <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

Observaciones Adicionales:

Medidas de Seguridad Sanitaria: El contribuyente deberá presentarse "sin acompañantes", portando cubrebocas de manera obligatoria, no se permitirá el acceso a personas vulnerables; de igual manera la Secretaría cumplirá con los lineamientos de seguridad requeridas para el acceso: aplicación de gel antibacterial; tapete sanitizante; toma de la temperatura corporal del contribuyente "temperatura normal 37°", si presenta una temperatura de 37.5° o mayor a ésta, no se le permitirá el acceso a las instalaciones; así como tomar la sana distancia de 2 metros entre personas. Información adicional requerida: a) Los documentos que se requieren en original solo son para cotejo. b) Antes de realizar el pago por el trámite deberá verificar que cumple con toda la documentación requerida, ya que el pago no garantiza la conclusión de su trámite.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: La Renovación de la licencia se realiza cuando la vigencia de la misma ha finalizado o durante los 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 84 fracción XIII, inciso A), numerales 1, 2, 3 y 4; inciso B), numerales 1, 2 y 3 e inciso C) numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; y artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.*

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva No. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.